

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 283 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 FEB. 2011

VISTOS:

La Carta N° 024-2011 del 04 de febrero de 2011, emitida por el Contratista de la Obra; la Carta N° 024-2011-GI-OC del 04 de febrero de 2011, emitida por el Contratista; el Informe N° 122-2011-ECHA-SO del 11 de febrero de 2011, emitida por el Supervisor de la Obra; el Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 14 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 389-2011-GRC/GRI-OC del 14 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de setiembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** el Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra “**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL**” por la suma total de S/.394,655.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario a noventa y dos (92) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de siete (07) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra “**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL**”, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010,



precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y dos (92) días calendario a noventa y nueve (99) días calendarios, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional denegó la Ampliación de Plazo N° 03 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010 porque la consulta sobre la Partida de Puertas de Madera Contraplacada debió ser formulada antes de la ejecución de la misma y no de manera extemporánea;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y nueve (99) días calendarios a ciento siete (107) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 04 de febrero de 2011;

Que, mediante Carta N° 024-2011 del 04 de febrero de 2011 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha, sobre el sustento de las constataciones policiales de los días 28,29, 30 y 31 de enero de 2011, así como del 01, 02, 03 y 04 de febrero de 2011, el Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** presentó su solicitud de ampliación parcial de plazo N° 05 por ocho (08) días calendario por haber ocurrido paralizaciones involuntarias en las ejecución de la obra, por causas ajenas al contratista;

Que, mediante Carta N° 0024-2011-GI-OC del 04 de febrero de 2011, el Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** presentó su renuncia expresa al pago de mayores gastos generales con firma legalizada notarialmente;

Que, mediante Informe N° 122-2011-ECHA-SO del 11 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de la Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** mediante Carta N° 024-2011 del 04 de febrero de 2011. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,108, 109, 110 y 111 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra considera procedente la ampliación de plazo N° 05 por ocho (08) días calendarios por haberse afectado la ejecución de las partidas de Puertas de Madera y Cubiertas de Ladrillo Pastelero durante los días 28,29, 30 y 31 de enero de 2011, así como del 01, 02, 03 y 04 de febrero de 2011, sustentando que se tratan de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, considerando que se estaría afectando el programa de ejecución de obra vigente por estar dichas partidas dentro de la ruta crítica de la obra, con lo cual la nueva fecha de término contractual de obra quedaría establecido hasta el 12 de febrero de 2011;



Que, mediante Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/WFIM del 14 de febrero de 2011, el Coordinador de Obra recomendó aprobar la ampliación de plazo por ocho (08) días calendario, precisando que la causal para la presente ampliación de plazo era la de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debiendo ser aprobada sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, y debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento siete (107) días calendario a ciento quince (115) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 12 de febrero de 2011;

Que, mediante Informe N° 389-2010-GRC/GRI-OC del 14 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/WFIM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, tomando en consideración que el 20 de octubre de 2010 se canceló el adelanto directo solicitado por el Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, el 21 de octubre de 2010 se dio inicio al cómputo del plazo contractual. En tal sentido, el plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL**", quedó establecido hasta el 03 de enero de 2011. Sin embargo, con la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en noventa y dos (92) días calendario; es decir, hasta el 20 de enero de 2011;

Que, con la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, el plazo de ejecución de la obra quedó establecido en noventa y nueve (99) días calendarios, es decir, hasta el 27 de enero de 2011;



Que, con la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, el plazo de ejecución de la obra quedó establecido en ciento siete (107) días calendarios, es decir, hasta el 04 de febrero de 2011;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° 024-2011 del 04 de febrero de 2011 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra), y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Informe N° 122-2011-ECHA-SO del 11 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha);

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 05 por ocho (08) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

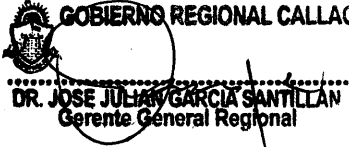
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento siete (107) días calendario a ciento quince (115) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 12 de febrero de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional



ADDENDA N° 004 AL CONTRATO N° 025-2010- REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 004 al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, GEOVIA INGENIEROS S.A.C., identificado con R.U.C. No. 20508766590, debidamente representada por el Sr. Yuri Vladimir Pomalia Sánchez, con DNI N° 40170247, con domicilio legal en Mz. 52. Lote 07, San Juan de Amancaes, Rímac, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

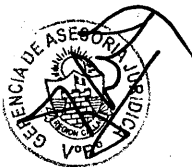
1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”**, por la suma total de S/.394,655.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;
2. Mediante Resolución Gerencial Regional, N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 a la Ejecución de Obra, por diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.
3. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista , sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.
4. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, se denegó la Ampliación de Plazo N° 03 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010 porque la consulta sobre la Partida de Puertas de Madera Contraplacada debió ser formulada antes de la ejecución de la misma y no de manera extemporánea.
5. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante

GEOVIA INGENIEROS S.A.C.

Yuri V. Pomalia Sánchez
GERENTE GENERAL

Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 del 13 de enero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N°. 04 a la Ejecución de Obra, por ocho (08) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular

6. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 del 13 de enero de 2011, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N°. 04 a la Ejecución de Obra, por ocho (08) días calendario al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento quince (115) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 025-2010- REGIÓN CALLAO para la "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL", suscrito el 24 de setiembre de 2010, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 21 FEB. 2011



POR LA ENTIDAD

GEOVIA INGENIEROS SAC.

Yuri V. Pomalía Sánchez
GERENTE GENERAL

POR EL CONTRATISTA